



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Bogotá D.C., lunes, 18 de mayo de 2020

SPSCV



Al responder cite este Nro.
20205380464961

Señor
JULIAN TORRES
Director Transferencias Monetarias
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
julian.torres@prosperidadsocial.gov.co

Asunto: Traslado de radicado 20206630623402

Cordial Saludo,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹, respetuosamente se da traslado de la petición contenida en el oficio relacionado en el asunto presentada por el Honorable Representante a la Cámara por Bogotá, señor, EDWAR DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

4. ¿Cómo ha sido el avance que ha tenido el Gobierno Nacional en la entrega de las transferencias y de los programas sociales en Bogotá?

Por lo anterior, de manera atenta se solicita responder directamente al peticionario la solicitud de información correspondientes al cuestionario anexo (pregunta No. 4), con copia de la respuesta a este Departamento Administrativo.

Desde la Dirección de Desarrollo Social agradecemos su aporte y quedamos atentos a la solicitud de información que considere.

Cordialmente,

LAURA CEPEDA EMILIANI
Subdirectora de Promoción Social y Calidad de Vida

Copia, secretaria.general@camara.gov.co

¹ Sustituido por el art. 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015" **Artículo 21. Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente".



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Preparó: Laura Muñoz
Revisó: Laura Cepeda Emiliani